

MONOTRIBUTO

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FRANCO CAVIGLIA

DANIEL ROGGERO

IMPACTO POSITIVO DEL MONOTRIBUTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EN EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: ¿QUÉ DICEN LOS NÚMEROS?

INTRODUCCIÓN: COMPRENDIENDO EL MONOTRIBUTO

La **Fundación FESAL** presenta este informe con el propósito de evaluar, de manera rigurosa y accesible, el **impacto positivo** del Monotributo en base a la evidencia empírica de la **recaudación tributaria** y en el financiamiento de la **seguridad social** durante el ejercicio 2025.



El enfoque es explicativo y pedagógico: se parte de los fundamentos del régimen, se clarifica su arquitectura institucional y se vinculan sus efectos concretos con la inclusión fiscal y previsional de los pequeños contribuyentes.

Para comprender adecuadamente el alcance del Monotributo, conviene situarlo en la experiencia cotidiana de quienes inician actividades económicas de baja escala: pequeños comerciantes, profesionales recién recibidos, trabajadores independientes.

En el régimen general, el cumplimiento tributario exige llevar registros contables complejos, presentar múltiples declaraciones juradas y calcular impuestos variables según la facturación. Para unidades económicas de menor tamaño, estos requisitos pueden resultar tan costosos y engorrosos que la informalidad se vuelve una salida frecuente.

El Monotributo surge como respuesta institucional a ese problema: reemplaza múltiples obligaciones por una cuota mensual fija, determinada por parámetros objetivos como facturación anual, superficie afectada a la actividad, consumo eléctrico y cantidad de empleados.

Al simplificar de manera sustantiva el cumplimiento, el régimen incentiva la formalización de contribuyentes que, de otro modo, permanecerían fuera del sistema.

La innovación central del Monotributo reside en su **arquitectura dual**. No se trata únicamente de un mecanismo de simplificación impositiva; es, al mismo tiempo, una herramienta de inclusión social. Cada cuota mensual integra tres componentes diferenciados: el impositivo, que sustituye IVA y Ganancias para pequeños contribuyentes; el previsional, que garantiza el acceso al Sistema Integrado Previsional Argentino; y el de obra social, que otorga cobertura de salud.

Esta estructura convierte un pago fiscal en un vector de derechos, extendiendo protección jubilatoria y sanitaria a trabajadores independientes que históricamente quedaron al margen de los beneficios asociados al empleo formal.

El presente informe de la **Fundación FESAL** analiza esta doble función con base en datos oficiales del ejercicio 2025, articulando evidencia cuantitativa y lectura institucional.

La metodología adoptada es explicativa y secuencial: con base empírica recién publicada (Enero de 2026) se definen los conceptos esenciales, se describe el diseño normativo y operativo del régimen, y se examinan sus resultados en términos de recaudación y financiamiento de la seguridad social.

El objetivo es demostrar, con claridad y coherencia, que el Monotributo opera como un puente entre el sistema tributario y el sistema previsional, fortaleciendo simultáneamente la sostenibilidad fiscal, la formalidad laboral y la inclusión social en su aspecto previsional y de cobertura de salud.

CAPÍTULO 1: LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO

EL PANORAMA GENERAL DE LA RECAUDACIÓN NACIONAL

Antes de analizar el Monotributo específicamente, necesitamos comprender el **contexto más amplio** en el cual opera. El sistema tributario argentino durante 2025 puede visualizarse como un edificio de tres pisos, donde cada piso representa una gran categoría de recursos. El edificio completo generó ingresos totales por **\$200.448.447 millones** durante el año (ARCA, 2025).

El primer y más grande piso corresponde a los impuestos tradicionales, que totalizaron **\$123.442.295 millones**, representando el 62% del edificio completo. Estos son los tributos que probablemente conocemos de nuestra vida cotidiana: el Impuesto al Valor Agregado que pagamos cuando compramos cualquier producto, el Impuesto a las Ganancias que se descuenta de los salarios o que pagan las empresas sobre sus utilidades, y otros gravámenes específicos. Este primer piso es la columna vertebral del financiamiento estatal para funciones como educación, salud, seguridad y justicia.

El segundo piso, considerablemente más pequeño pero igualmente crucial, corresponde a los recursos de la seguridad social, que alcanzaron **\$61.352.764 millones** (31% del total). Aquí encontramos los aportes y contribuciones que financian las jubilaciones actuales, las obras sociales y el sistema de riesgos del trabajo. Es importante comprender que estos recursos tienen una finalidad específica y no pueden usarse para cualquier gasto del Estado: están destinados exclusivamente para financiar el sistema previsional y de salud.

El tercer piso, el más pequeño de los tres, corresponde a los recursos aduaneros por **\$15.497.048 millones** (8%). Estos provienen del comercio exterior: cuando Argentina exporta productos agrícolas como soja o trigo, el Estado cobra

derechos de exportación; cuando importamos automóviles o maquinaria, pagamos derechos de importación. Este piso refleja nuestra inserción en la economía global.

Esta **estructura tripartita** es fundamental para entender dónde se ubica el **Monotributo**.



Como veremos, este régimen contribuye simultáneamente al primer piso (impuestos) y al segundo piso (seguridad social), funcionando como un puente entre ambos niveles del edificio tributario.

El Monotributo es un régimen simplificado que unifica en una cuota mensual el pago de impuestos y los aportes a la seguridad social.

Su impacto positivo es dual: por un lado, fomenta la recaudación tributaria al facilitar la formalización de pequeños contribuyentes que, de otro modo, operarían en la informalidad; por otro, financia y amplía la seguridad social, garantizando a trabajadores independientes el acceso a jubilación, cobertura de salud y protección por invalidez o fallecimiento.

Además, mejora la sostenibilidad del sistema previsional al incorporar nuevos cotizante y genera externalidades positivas como el acceso al crédito y el fortalecimiento de la cultura tributaria. En conjunto, es un instrumento eficaz que combina simplificación fiscal, inclusión social y sostenibilidad financiera.

LOS IMPUESTOS PRINCIPALES: ENTENDIENDO EL PRIMER PISO

En el sistema tributario argentino, dos impuestos concentran la mayor parte de la recaudación. El IVA, que grava prácticamente todas las compras, aportó en 2025 unos \$61,3 billones netos tras devoluciones a exportadores, lo que explica su predominio. El Impuesto a las Ganancias, que grava salarios altos, utilidades empresariales e ingresos profesionales, sumó \$37 billones. En conjunto, ambos tributos alcanzaron cerca de \$98,4 billones, equivalentes al 80% de la recaudación impositiva nacional, mostrando que el sistema descansa fundamentalmente sobre el consumo y las rentas, mientras el resto de los gravámenes cumple un papel complementario.

EL ECOSISTEMA DE IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS

El sistema tributario argentino, más allá del predominio del IVA y de Ganancias, se completa con un conjunto de gravámenes específicos que aportan diversidad y cumplen funciones complementarias. El impuesto al cheque, consolidado como fuente permanente, recaudó cerca de \$14 billones y representa el 11% de los ingresos. Los impuestos internos, con \$3,4 billones, se aplican sobre productos como el tabaco y cumplen un rol pigouviano al desalentar consumos nocivos. Los combustibles, desagregados por su magnitud, generaron \$4,8 billones, mientras que Bienes Personales aportó \$2 billones con marcada estacionalidad en junio.

Finalmente, tributos menores como los vinculados a juegos de azar, servicios audiovisuales y fondos específicos sumaron montos más reducidos, pero refuerzan la recaudación y regulan sectores puntuales. En conjunto, este entramado asegura que el sistema tributario no dependa exclusivamente de los dos grandes pilares, sino que se sostenga también en impuestos complementarios con funciones fiscales y sociales.

CAPÍTULO 2: EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

COMPRIENDIENDO EL SEGUNDO PISO: ¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

El segundo piso de nuestro edificio tributario merece explicación detallada porque opera bajo una lógica diferente a los impuestos tradicionales.

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece: *“El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable”*.

El marco constitucional y normativo argentino reconoce a la seguridad social como un derecho humano fundamental y como un deber indelegable del Estado. El preámbulo de la Constitución Nacional establece como objetivo promover el bienestar general para las generaciones presentes y futuras, así como para todos los habitantes del país. En consonancia, el **artículo 14 bis** define los lineamientos esenciales de la seguridad social, otorgándole carácter integral e irrenunciable, y disponiendo la creación de un seguro social obligatorio administrado con participación estatal, junto con jubilaciones y pensiones móviles, la protección de la familia, la defensa del bien de familia, la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

El **artículo 75 inciso 12** otorga al Congreso la facultad de dictar los códigos vinculados al trabajo y la seguridad social, consolidando la base legislativa de esta disciplina. La reforma constitucional de 1994 reforzó este marco al incorporar tratados internacionales de derechos humanos, ampliando la protección y promoción de la seguridad social.

En el plano internacional, la **Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)** y la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA, 1948)** reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social frente a contingencias como desempleo, enfermedad, invalidez, vejez o pérdida de medios de subsistencia. Asimismo, la **Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)** obliga a los Estados a garantizar a todos los menores el acceso a la seguridad social.

Finalmente, la **Ley N. ° 26.678** incorporó a la legislación argentina el **Convenio N. ° 102 de la Organización Internacional del Trabajo**, que establece normas mínimas en nueve ramas de la seguridad social: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones de vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

En conjunto, este entramado normativo nacional e internacional consolida a la seguridad social como un derecho integral, universal y protegido, con la Constitución como su fuente principal y los tratados internacionales como su complemento esencial.

La seguridad social en la Argentina funciona mediante un '*sistema de reparto*', concepto que debemos comprender claramente.

No es un sistema de capitalización individual donde cada persona ahorra para su propia jubilación futura. En cambio, los trabajadores activos de hoy financian con sus aportes las jubilaciones que se pagan hoy, bajo la promesa implícita de que futuras generaciones de trabajadores financiarán sus propias jubilaciones cuando llegue el momento.

Este sistema solidario e intergeneracional explica por qué los recursos de seguridad social tienen afectación específica: no pueden usarse para construir rutas o pagar salarios de maestros, sino exclusivamente para financiar jubilaciones, pensiones, obras sociales y prestaciones relacionadas.

El Estado actúa como administrador que recauda de los activos y distribuye a los pasivos, manteniendo el flujo constante que garantiza el pago mensual de millones de prestaciones previsionales.

LAS CINCO FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL

El financiamiento del sistema previsional proviene de **cinco fuentes** claramente diferenciadas, cada una con su propia lógica económica.

La **primera** y más importante son las **contribuciones patronales**, que totalizaron **\$28.328.139 millones** (46% del total de la seguridad social). Estas son las que pagan los empleadores sobre la masa salarial de sus empleados en relación de dependencia. Por cada peso que un trabajador recibe de sueldo, el empleador debe aportar un porcentaje adicional a la seguridad social. Este monto nunca aparece en el recibo de sueldo del trabajador porque lo abona directamente el empleador al Estado.

La **segunda fuente** son los **aportes personales** por **\$17.398.187 millones** (28%), que sí aparecen descontados en nuestros recibos de sueldo. A diferencia de las contribuciones patronales que recaen sobre el empleador, estos aportes se descuentan directamente del sueldo bruto del trabajador.

Ambos conceptos juntos (contribuciones más aportes) suman **\$45.726.325 millones**, representando el 75% del financiamiento total del sistema previsional. Esta proporción evidencia que el empleo formal asalariado constituye la columna vertebral del sistema de seguridad social argentino.

La **tercera fuente** corresponde a **obras sociales** con **\$9.769.062 millones** (16%). Aunque técnicamente se separan de los aportes previsionales en sentido estricto, forman parte integral del sistema de seguridad social porque financian la cobertura de salud de trabajadores y sus familias. Cada trabajador en relación de dependencia tiene derecho a una obra social que cubre consultas médicas, medicamentos y hospitalizaciones. Los recursos provienen también de descuentos salariales y contribuciones patronales, pero con destino específico al subsistema de salud.

La **cuarta fuente** son los **riesgos del trabajo**, que aportaron **\$4.767.602 millones** (8%). Estos recursos financian las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), instituciones que cubren accidentes laborales y enfermedades profesionales. Cuando un trabajador sufre un accidente en su lugar de trabajo o desarrolla una enfermedad relacionada con su actividad laboral, la ART cubre los gastos médicos y, eventualmente, indemnizaciones por incapacidad. El empleador paga una prima mensual a la ART según el nivel de riesgo de la actividad.

La **quinta fuente**, y aquí llegamos al protagonista de nuestro análisis en la Fundación FESAL, es el **Monotributo previsional** con **\$1.065.044 millones** (2% del total de la seguridad social).

Aunque porcentualmente menor que las otras fuentes, su significación radica en la población que alcanza: trabajadores independientes que no tienen empleador que aporte por ellos.

Este componente funciona como mecanismo de inclusión que extiende la cobertura del sistema de reparto hacia sectores que de otra manera quedarían completamente excluidos del paraguas protector de la seguridad social.

Adicionalmente, el sistema incorpora recursos de facilidades de pago por **\$156.339 millones** anuales. Estas no constituyen una sexta fuente regular sino ingresos contingentes: cuando contribuyentes adeudan aportes atrasados, pueden acogerse a planes de regularización pagando en cuotas con intereses. La distribución mensual resulta extremadamente irregular, con saldos incluso negativos en algunos meses (abril -\$46.975 millones, junio -\$10.622 millones, noviembre -\$83.146 millones) cuando se revierten planes cancelados o se detectan errores en regularizaciones previas.

EL DESAFÍO DE LA SOSTENIBILIDAD: ACTIVOS Y PASIVOS

Un sistema de reparto como el argentino enfrenta un desafío estructural que debemos comprender para apreciar plenamente el rol del Monotributo. La sostenibilidad depende críticamente de mantener una proporción adecuada entre cotizantes activos (quienes aportan) y beneficiarios pasivos (quienes cobran jubilaciones).

Cuando hay muchos trabajadores activos por cada jubilado, el sistema funciona holgadamente. Cuando esta proporción se deteriora, surgen presiones financieras.

En la Argentina enfrenta presiones demográficas inexorables: el aumento de la esperanza de vida incrementa el período promedio durante el cual las personas cobran jubilación, la reducción de la tasa de natalidad disminuye la incorporación de nuevos trabajadores al mercado laboral, y el envejecimiento poblacional general eleva progresivamente la cantidad de beneficiarios. Estas tendencias, documentadas en proyecciones demográficas oficiales, implican que el ratio activos/pasivos continuará deteriorándose en las próximas décadas.

En este contexto, cada nuevo cotizante que se incorpora al sistema mejora marginalmente la sostenibilidad. El Monotributo previsional cumple precisamente esta función: formaliza a trabajadores independientes que de otra manera permanecerían en la informalidad, sin cobertura previsional y sin contribuir al financiamiento del sistema. Aunque individualmente los aportes de monotributistas son modestos (sus cuotas son menores que las de trabajadores en relación de dependencia), agregadamente representan un flujo adicional de recursos que alivia presiones y, crucialmente, amplía la base de cotizantes para el futuro.

El cuadro actual presenta la evolución del indicador de aportantes por beneficio —es decir, la relación entre el número de personas que realizan aportes al sistema previsional y el total de beneficiarios que perciben prestaciones— a lo largo de más de tres décadas, desde 1994 hasta 2025. Este indicador refleja la sostenibilidad del sistema, ya que muestra cuántos trabajadores activos financian, en promedio, cada beneficio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

En los años noventa, la relación se mantuvo relativamente estable, con valores que oscilaron **entre 1,39 y 1,59 aportantes** por cada beneficiario. El punto más bajo en este período se registró en 1995 y 1996, con **1,39**, mientras que el máximo se alcanzó en 1999 y 2000, con **1,59**.

Sin embargo, la crisis económica de principios de los años 2000 impactó negativamente, reduciendo la relación a **1,38** en 2002, el valor más bajo de toda la

serie histórica, lo que evidenció las dificultades del sistema ante contextos de recesión y desempleo.

A partir de 2004, se inició una recuperación notable, con un crecimiento sostenido que llevó el indicador a su punto máximo histórico en 2006, con **2,04** aportantes por beneficiario. Este pico coincidió con un período de expansión económica y aumento del empleo registrado. No obstante, desde 2007 la relación comenzó a descender de manera gradual pero persistente, estabilizándose en torno a valores que fluctúan entre 1,46 y 1,63 durante la década de 2010. Cabe destacar que, a partir de 2008, los datos excluyen al sistema de capitalización, incorporando únicamente al régimen de reparto administrado por ANSES.

En los años recientes, desde 2020 en adelante, el indicador ha mostrado cierta volatilidad, influenciado por la pandemia de COVID-19 y sus efectos sobre el mercado laboral. En 2020, la relación cayó a **1,41**, para luego recuperarse levemente en los años siguientes, alcanzando **1,60** en 2023.

Sin embargo, los datos preliminares de 2025 —específicamente hasta junio— indican un nuevo descenso a **1,42**, lo que sugiere una presión creciente sobre la sustentabilidad del sistema previsional.

A lo largo de toda la serie, se observa una tendencia general a la baja en la relación aportantes/beneficiarios, pasando de valores cercanos o superiores a **1,6** en la década de 1990 a oscilar en torno a **1,4** en la actualidad. Esto refleja un envejecimiento poblacional, una mayor cobertura previsional y cambios en la estructura del empleo.

Las notas metodológicas aclaran que los datos de aportantes incluyen a trabajadores en relación de dependencia, autónomos, monotributistas y empleados de casas particulares, con ciertos criterios de actualización, mientras que los beneficios corresponden a promedios anuales, ajustados a partir de 2019 para considerar solo aquellos no suspendidos. Esta información, procesada por la Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social con base en datos de ANSES y ARCA, resulta fundamental para evaluar los desafíos futuros del sistema de seguridad social argentino.

Según los datos proporcionados en el cuadro actual, los valores del indicador Aportantes por Beneficio para los años consultados son:

En **2024**: La relación fue de **1,53** aportantes por cada beneficiario.

En **2025** (datos hasta junio): La relación fue de **1,42** aportantes por cada beneficiario.

Es importante recordar que el dato de 2025 corresponde solo al promedio del primer semestre (hasta junio) y no a un promedio anual completo, por lo que puede estar sujeto a variación cuando se complete el año.



CAPÍTULO 3: EL MONOTRIBUTO EN DETALLE

¿QUÉ ES EXACTAMENTE EL MONOTRIBUTO Y CÓMO FUNCIONA?

Habiendo comprendido el contexto general del sistema tributario y de seguridad social, podemos ahora analizar en profundidad el Monotributo.

Imaginemos nuevamente a nuestro comerciante de barrio, profesional independiente o cuentapropista. Si operaran bajo el régimen general, deberían cumplir múltiples obligaciones separadas: liquidar y pagar IVA mensualmente, presentar declaración jurada y pagar Impuesto a las Ganancias, realizar aportes al sistema previsional, y contribuir a una obra social. Cada obligación tiene sus propios vencimientos, formularios y cálculos.

El Monotributo simplifica radicalmente esta complejidad reemplazando todas esas obligaciones con una única cuota mensual fija. Esta cuota se determina al categorizar al contribuyente según cuatro parámetros objetivos: facturación anual (cuánto vende o factura por servicios), superficie afectada a la actividad (metros cuadrados del local o consultorio), consumo de energía eléctrica anual, y cantidad de empleados. Según la combinación de estos parámetros, el contribuyente se encuadra en una categoría que determina su cuota mensual.

Crucialmente, esta cuota única incluye tres componentes separables conceptualmente pero unificados en el pago: un componente impositivo que sustituye IVA y Ganancias, un componente previsional que garantiza el derecho a jubilación futura, y un componente de obra social que brinda cobertura de salud. Esta arquitectura tripartita transforma el Monotributo en algo más que un mero impuesto simplificado: es un mecanismo integral de inclusión fiscal y social que, mediante un solo pago mensual predecible y fijo, incorpora al pequeño contribuyente simultáneamente al sistema tributario y al sistema de protección social.

LOS DATOS AGREGADOS: CUÁNTO RECAUDÓ EL MONOTRIBUTO EN 2025

Durante el ejercicio 2025, el régimen generó una recaudación total de \$1.772.058 millones, magnitud que representa el 1% de los recursos totales del Estado nacional. Esta cifra agregada se descompone en dos flujos claramente diferenciados según el destino de los recursos. El componente impositivo aportó \$707.015 millones al primer piso de nuestro edificio tributario (los impuestos generales), mientras que el componente previsional \$1.065.044 se transfirió al segundo piso (la seguridad social).

La relación entre ambos componentes resulta reveladora: por cada peso destinado a impuestos generales, se destinaron \$1,51 a la seguridad social. Esta proporción no es arbitraria sino que responde al diseño normativo del régimen, que prioriza explícitamente la función de inclusión previsional sobre la recaudación impositiva. El legislador reconoció que para trabajadores independientes de bajos ingresos, garantizar una jubilación futura digna requiere cuotas previsional proporcionalmente más altas que los aportes impositivos, invirtiendo la relación típica de un trabajador asalariado de ingresos medios donde el componente impositivo (IVA y Ganancias) suele superar al componente previsional.

El componente impositivo del Monotributo se distribuye de manera específica y regulada por la normativa vigente. El 70% de lo recaudado se transfiere a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), integrándose directamente al financiamiento del sistema previsional. El restante 30% se coparticipa a las provincias, conforme a la distribución secundaria prevista en la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales (Ley N. ° 23.548).

Este esquema confirma que incluso el componente impositivo del Monotributo posee un destino social, ya que la mayor parte de los recursos se orienta hacia la ANSES, reforzando la sostenibilidad del sistema jubilatorio y consolidando el carácter inclusivo del régimen.

Para contextualizar estas magnitudes, comparemos con los grandes agregados del sistema. El componente impositivo del Monotributo representa apenas el 1% del total de impuestos nacionales (\$123.442.295 millones), mientras que el componente previsional alcanza el 2% del total de recursos de seguridad social. En términos absolutos, ambos porcentajes parecen modestos. Sin embargo, su verdadera significancia se aprecia al considerar la naturaleza de los contribuyentes alcanzados: no son grandes empresas ni trabajadores formales asalariados que de todas formas estarían en el sistema, sino pequeños emprendedores, profesionales independientes de bajos ingresos, y cuentapropistas que probablemente permanecerían en la informalidad bajo regímenes tributarios tradicionales.

LA EVOLUCIÓN TEMPORAL: UN AÑO DE CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO

El análisis de la evolución mensual de ambos componentes del Monotributo durante 2025 revela patrones que merecen explicación detallada. El componente impositivo inició el año en \$28.981 millones (enero) y culminó en \$84.416 millones (diciembre), registrando un crecimiento acumulado del 191%. Este incremento extraordinario requiere contexto para evitar malinterpretaciones.

En contextos de inflación elevada, los valores categoriales del Monotributo deben actualizarse periódicamente para mantener su valor real. Durante 2025, estas actualizaciones se implementaron trimestralmente mediante resoluciones de ARCA que ajustaban tanto los topes de facturación de cada categoría como las cuotas mensuales correspondientes. El crecimiento del 191% no implica que la cantidad de monotributistas se haya triplicado, sino que refleja principalmente estos ajustes paramétricos más la incorporación neta de nuevos contribuyentes y migraciones de monotributistas existentes hacia categorías superiores conforme sus ingresos aumentaban nominalmente por inflación.

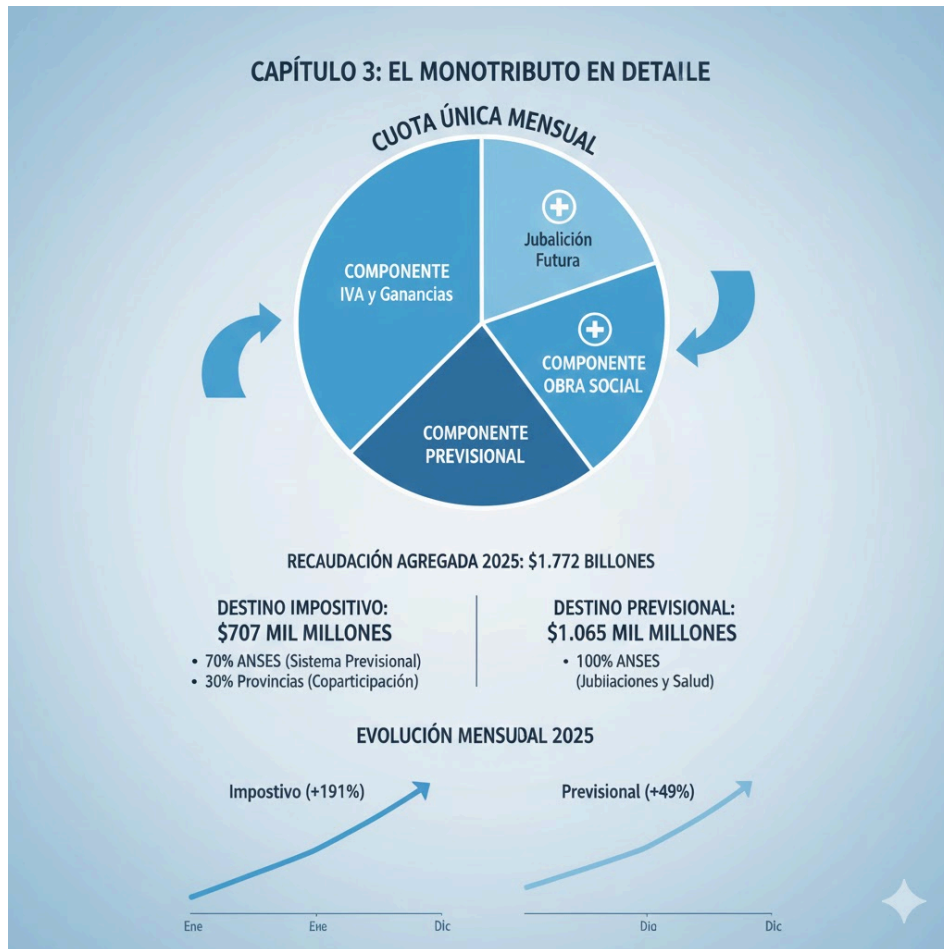
La trayectoria mensual evidencia dos períodos diferenciados. Durante el primer semestre (enero-julio), la recaudación creció moderadamente con incrementos mensuales promedio del 11%: febrero alcanzó \$42.704 millones (+47% respecto a enero), marzo \$45.857 millones (+7%), abril \$46.707 millones (+2%), mayo \$49.622 millones (+6%), junio \$50.083 millones (+1%) y julio \$50.555 millones (+1%). Este ritmo de crecimiento sugiere actualizaciones graduales y relativamente predecibles.

El segundo semestre presentó una aceleración pronunciada. Agosto marcó un punto de inflexión con \$72.528 millones (+43% respecto a julio), señalando probablemente la implementación de una actualización categorial significativa o una campaña masiva de regularización de monotributistas morosos. Los meses siguientes consolidaron niveles superiores: septiembre \$76.548 millones (+6%), octubre \$79.896 millones (+4%), noviembre \$79.117 millones (-1%, única caída mensual del año), y diciembre finalizó con el máximo anual de \$84.416 millones (+7%).

El componente previsional exhibió dinámica diferente aunque también creciente. Inició en \$70.315 millones (enero) y culminó en \$104.587 millones

(diciembre), crecimiento del 49% significativamente inferior al componente impositivo. La evolución mensual fue más gradual y estable: febrero \$76.595 millones (+9%), marzo \$80.609 millones (+5%), abril \$81.935 millones (+2%), mayo \$84.671 millones (+3%), junio \$84.480 millones (-0%), julio \$90.095 millones (+7%), agosto \$93.729 millones (+4%), septiembre \$98.263 millones (+5%), octubre \$100.989 millones (+3%), y noviembre \$98.776 millones (-2%).

¿Por qué el componente previsional creció menos que el impositivo? La respuesta radica en sus diferentes bases de cálculo. El componente impositivo varía según la categoría del monotributista, que a su vez depende de su facturación. En contextos inflacionarios, las facturaciones nominales aumentan rápidamente, forzando migraciones hacia categorías superiores con cuotas impositivas proporcionalmente más altas. El componente previsional, en cambio, se calcula sobre parámetros que no dependen tan directamente de la inflación, generando actualizaciones más moderadas y predecibles. Esta divergencia evidencia que el diseño del régimen prioriza la estabilidad del componente previsional para garantizar continuidad en la cobertura social.



CAPÍTULO 4: EL IMPACTO DUAL DEL MONOTRIBUTO

PRIMERA DIMENSIÓN: EL IMPACTO TRIBUTARIO

Habiendo comprendido los números agregados y su evolución temporal, podemos ahora analizar el impacto concreto del Monotributo en ambas dimensiones de su funcionamiento. Comencemos por su rol como fuente de recursos tributarios.

El componente impositivo constituye un ingreso fiscal genuino que financia las funciones generales del Estado: educación pública, sistema de salud, seguridad ciudadana, administración de justicia, infraestructura y demás servicios públicos indivisibles.

La pregunta clave para evaluar este impacto es: ¿estos recursos habrían sido capturados por el sistema tributario en ausencia del régimen simplificado? La respuesta, casi con certeza, es negativa. Imaginemos nuevamente al pequeño comerciante de barrio o al plomero independiente. Bajo el régimen general,

deberían contratar un contador, llevar libros de IVA compras y ventas, presentar declaraciones juradas mensuales calculando débitos y créditos fiscales, determinar anticipos de Ganancias mediante complejas proyecciones anuales. Los costos de cumplimiento (honorarios contables, tiempo dedicado a gestiones administrativas, eventual necesidad de software especializado) fácilmente superarían el beneficio de formalización para contribuyentes de facturación reducida.

La simplificación del Monotributo elimina estas barreras. La cuota fija mensual, fácilmente pagable por homebanking o cajero automático, transforma el cumplimiento tributario en un proceso accesible para pequeños contribuyentes sin conocimientos contables sofisticados. Esta accesibilidad genera formalización: contribuyentes que de otra manera operarían completamente en negro prefieren regularizarse dado el bajo costo de cumplimiento.

Para dimensionar este aporte, comparémoslo con otros tributos del sistema. El Monotributo impositivo supera ampliamente al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (\$339 millones anuales) por un factor de 2.086 veces, supera al Impuesto sobre Premios de Juegos de Azar (\$41.650 millones) por factor de 17 veces, supera a la Ganancia Mínima Presunta (\$2.803 millones) por factor de 252 veces, y se aproxima en magnitud al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa (\$101.653 millones), siendo apenas 7 veces superior. Estas comparaciones lo posicionan como un tributo de magnitud intermedia: menor que los gigantes IVA y Ganancias, pero comparable o superior a múltiples impuestos específicos que conforman el ecosistema tributario nacional.

SEGUNDA DIMENSIÓN: EL IMPACTO SOCIAL - PREVISIONAL

La segunda dimensión del impacto resulta aún más significativa desde una perspectiva de política social. Los \$1.065.044 millones del componente previsional no son simplemente recursos que ingresan al fisco, sino mecanismo concreto de inclusión que extiende derechos históricamente reservados al empleo formal asalariado. Cada monotributista activo adquiere mediante su cuota mensual tres derechos fundamentales que transforman su situación social y económica.

Primero, el derecho a jubilación futura. En el sistema de reparto argentino, los aportes actuales del monotributista financian las jubilaciones que se pagan hoy,

mientras que su propia jubilación futura será financiada por los aportes de futuras generaciones de cotizantes. Este mecanismo solidario intergeneracional garantiza que al llegar a la edad jubilatoria (actualmente 65 años para hombres y 60 para mujeres, aunque estos parámetros pueden modificarse), el monotributista accederá a un haber mensual calculado según sus años de aportes. Sin el Monotributo, estos trabajadores independientes carecerían de cobertura previsional, enfrentando la vejez sin ingresos garantizados.

Segundo, el derecho a prestaciones por invalidez. Si un monotributista sufre un accidente o enfermedad que lo incapacita para trabajar antes de alcanzar la edad jubilatoria, el sistema previsional le otorga una pensión por invalidez que reemplaza sus ingresos laborales perdidos. Adicionalmente, en caso de fallecimiento del monotributista, sus familiares directos (cónyuge e hijos menores o discapacitados) acceden a pensión por fallecimiento. Estos derechos derivados transforman el aporte previsional en un seguro familiar que protege no solamente al trabajador sino a su grupo familiar primario.

Tercero, el derecho a cobertura de salud mediante obra social. Aunque el informe de ARCA no desagrega específicamente los aportes a obras sociales de monotributistas dentro de los \$9.769.062 millones totales del sistema de obras sociales, la lógica del régimen establece que cada cuota mensual incluye una porción destinada a financiar cobertura médica. Esta cobertura incluye consultas médicas, estudios diagnósticos, medicamentos, internaciones y cirugías, extendiendo el derecho a la salud hacia trabajadores independientes que de otra manera dependerían exclusivamente del sistema público hospitalario.

El impacto agregado de esta inclusión trasciende lo meramente financiero. Comparemos el componente previsional del Monotributo con otras fuentes del sistema de seguridad social. Los aportes personales de trabajadores en relación de dependencia totalizaron \$17.398.187 millones, superando al Monotributo previsional por factor de 16 veces. Las contribuciones patronales alcanzaron \$28.328.139 millones, superando por 27 veces. Sin embargo, estas comparaciones deben interpretarse correctamente: aportes y contribuciones de trabajadores asalariados provienen de una masa laboral naturalmente formalizada (el empleo en relación de dependencia requiere obligatoriamente inscripción y aportes), mientras que el

Monotributo alcanza precisamente al segmento históricamente informal de trabajadores por cuenta propia.

Consecuentemente, cada peso del Monotributo previsional representa formalización genuina: no son recursos que el sistema ya capturaba de otra manera, sino nuevos cotizantes que se incorporan al paraguas protector del sistema solidario. Esta ampliación de la base contributiva cumple además función estratégica para la sostenibilidad de largo plazo del sistema de reparto. Cada nuevo monotributista que se formaliza mejora marginalmente el ratio activos/pasivos, aportando recursos presentes que alivian presiones de corto plazo y, crucialmente, generando derechos futuros que serán financiados por generaciones posteriores, reproduciendo el contrato intergeneracional que sostiene el sistema.

EL EFECTO MULTIPLICADOR: EXTERNALIDADES POSITIVAS DE LA FORMALIZACIÓN

Más allá del impacto directo mensurable en pesos recaudados y personas cubiertas, el Monotributo genera externalidades positivas que multiplican su efecto social y económico. Estas externalidades son beneficios indirectos que surgen de la formalización pero que no aparecen directamente en las estadísticas de recaudación.

Primera externalidad: acceso al crédito formal. Los monotributistas regulares pueden demostrar ingresos mediante sus declaraciones juradas y comprobantes de pago de cuotas, documentación que bancos y entidades financieras requieren para otorgar préstamos. Un trabajador informal sin comprobantes de ingresos enfrenta enormes dificultades para acceder a crédito, limitando su capacidad de inversión y crecimiento. Un monotributista formalizado puede solicitar préstamos para comprar herramientas, ampliar su local, o financiar capital de trabajo, mejorando su productividad y competitividad.

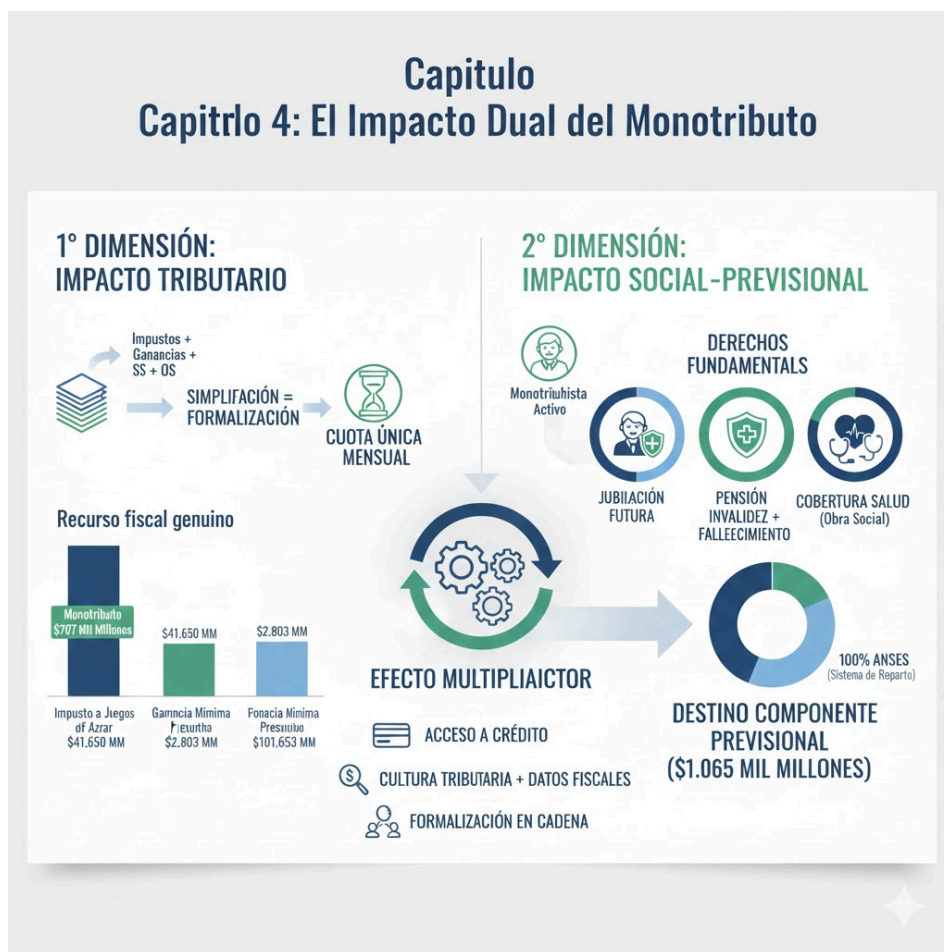
Segunda externalidad: cultura tributaria y cumplimiento voluntario. Cuando pequeños contribuyentes experimentan que formalizar es accesible (cuota fija, pago simple, sin necesidad de contador) y que genera beneficios concretos (derecho a jubilación, obra social, acceso a crédito), se fortalece la percepción de que el sistema tributario puede ser justo y funcional. Esta experiencia positiva construye

cultura tributaria, incrementando la predisposición al cumplimiento voluntario y reduciendo la tolerancia social hacia la evasión. Sociedades con alta cultura tributaria exhiben menores niveles de evasión fiscal incluso en segmentos donde la fiscalización resulta difícil.

Tercera externalidad: datos fiscales para política pública. Cada monotributista formalizado genera información sobre su actividad económica (categoría, facturación, ubicación geográfica) que alimenta bases de datos utilizables para diseñar políticas públicas focalizadas. Estos datos permiten identificar sectores económicos en crecimiento o en crisis, detectar concentraciones geográficas de actividades específicas, y orientar programas de apoyo a emprendedores. La economía informal, por definición, carece de registros, dificultando el diseño de políticas basadas en evidencia empírica.

Cuarta externalidad: efecto demostración y formalización en cadena. Cuando un comerciante de barrio se formaliza como monotributista y experimenta que los beneficios superan los costos, actúa como ejemplo para otros comerciantes de su red social. La formalización genera efectos de red: si mis competidores se formalizan y yo permanezco informal, pierdo competitividad reputacional; si mis proveedores se formalizan, es más probable que yo también lo haga para poder facturar correctamente. Este efecto demostración puede generar cadenas de formalización que amplifican el impacto inicial del régimen.

Capítulo Capítulo 4: El Impacto Dual del Monotributo



CAPÍTULO 5: EL MONOTRIBUTO EN PERSPECTIVA COMPARADA

COMPARANDO CON LOS IMPUESTOS PRINCIPALES

Para apreciar plenamente la magnitud e importancia del Monotributo, resulta instructivo comparar sistemáticamente con otros componentes del sistema tributario. Estas comparaciones no buscan establecer jerarquías de valor sino contextualizar su peso relativo dentro del edificio fiscal nacional.

Comencemos comparando el componente impositivo del Monotributo con el IVA neto. El IVA, como vimos, recaudó \$61.296.099 millones netos, superando al Monotributo impositivo por factor de 87 veces. Esto significa que por cada peso recaudado por el Monotributo impositivo, el IVA recaudó \$87. Esta enorme disparidad refleja diferencias fundamentales entre ambos tributos: el IVA grava prácticamente todas las transacciones económicas del país con alícuotas del 21% o 11% según el producto, mientras que el Monotributo alcanza solamente a pequeños contribuyentes con cuotas fijas mensuales típicamente equivalentes a alícuotas

efectivas muy inferiores. El Monotributo representa apenas el 1% de lo recaudado por IVA.

La comparación con Ganancias (\$37.063.166 millones) establece una relación de 52:1 veces, evidenciando que el Monotributo impositivo alcanza el 2% de lo recaudado por Ganancias. Esta disparidad también responde a diferencias estructurales: Ganancias grava rentas de grandes empresas, profesionales de altos ingresos y trabajadores asalariados que superan el mínimo no imponible, mientras que el Monotributo sustituye Ganancias solamente para pequeños contribuyentes cuyos ingresos quedan dentro de los topes categoriales del régimen simplificado.

Comparemos ahora con el impuesto al cheque (\$13.995.364 millones), que supera al Monotributo impositivo por factor de 20:1 veces. Esta comparación resulta particularmente interesante porque ambos tributos tienen cierto carácter de “impuestos de segunda línea”: ninguno es tan grande como IVA o Ganancias, pero ambos aportan recursos fiscales significativos complementarios. El Monotributo representa el 5% de lo recaudado por el impuesto al cheque, magnitud que, aunque minoritaria, evidencia su consolidación como fuente de recursos permanente del sistema tributario.

Dentro del universo de tributos específicos y regímenes especiales, el Monotributo exhibe magnitudes intermedias. Supera a tributos como el ya mencionado sobre transferencia de inmuebles y premios de juegos, se aproxima al Fondo Cooperativo, pero resulta inferior a combustibles (\$4.846.146 millones que lo superan por factor de 7:1) y a internos (\$3.419.844 millones que lo superan por factor de 5:1). Esta ubicación en la escala recaudatoria lo posiciona como tributo minoritario en término absoluto pero comparable en magnitud a diversos impuestos específicos que conforman el mosaico tributario nacional.

COMPARANDO DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Las comparaciones dentro del sistema de seguridad social revelan patrones diferentes. El Monotributo previsional, como establecimos, representa el 2% del total de recursos de la seguridad social. ¿Cómo se relaciona con las otras fuentes de financiamiento?

Los aportes personales de trabajadores asalariados lo superan por factor de 16:1, mientras las contribuciones patronales lo hacen por 27:1. Estas relaciones evidencian que el empleo formal en relación de dependencia constituye la columna vertebral del financiamiento previsional, generando recursos 16 a 27 veces superiores al Monotributo. Sin embargo, esta comparación debe interpretarse considerando que aportes y contribuciones provienen de trabajadores naturalmente formalizados (todo empleo registrado aporta obligatoriamente), mientras el Monotributo alcanza al segmento tradicionalmente informal.

Las obras sociales totalizaron recursos superando al Monotributo previsional por factor de 9:1. Los riesgos del trabajo generaron \$4.767.602 millones, superándolo por 5:1. Finalmente, el seguro colectivo de vida aportó apenas \$24.731 millones, siendo ampliamente superado por el Monotributo previsional que lo multiplica por 43 veces. Esta última comparación evidencia que, aunque el Monotributo resulta minoritario frente a las grandes fuentes del sistema (aportes, contribuciones, obras sociales), supera holgadamente a algunos componentes específicos y se consolida como una de las cinco fuentes estructurales de financiamiento previsional.

La clave para interpretar estas comparaciones radica en comprender la naturaleza de cada fuente. Aportes y contribuciones de asalariados, obras sociales y ART provienen del sector formal de la economía: empresas registradas con empleados en blanco. El Monotributo, en cambio, formaliza al sector que está fuera de esa estructura: el trabajador por cuenta propia, el pequeño comerciante, el profesional independiente. No compite con las otras fuentes sino que las complementa, extendiendo la cobertura del sistema hacia segmentos poblacionales que las fuentes tradicionales no alcanzan.

EL MONOTRIBUTO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Aunque este informe se centra en datos argentinos del ejercicio 2025, resulta valioso ubicar el Monotributo en perspectiva internacional para apreciar su singularidad. Diversos países latinoamericanos han implementado regímenes simplificados para pequeños contribuyentes, pero pocos integran tan estrechamente la dimensión tributaria con la previsional.

El análisis comparativo de los regímenes simplificados de tributación en América Latina permite comprender con mayor claridad la singularidad del Monotributo argentino.

En Brasil, el sistema denominado *Simple Nacional* unifica en una sola cuota diversos impuestos federales, estatales y municipales, calculados como un porcentaje de la facturación. Este mecanismo facilita la formalización de pequeñas y medianas empresas al reducir la complejidad administrativa, pero el componente previsional se gestiona de manera separada. Los socios y trabajadores independientes deben realizar aportes adicionales al Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), lo que implica que la integración automática entre tributación y previsión social no se encuentra garantizada.

En Chile, el denominado *Régimen de Tributación Simplificada* tiene como propósito principal simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de pequeños contribuyentes. Sin embargo, la cobertura previsional de los trabajadores independientes continúa siendo voluntaria y se mantiene como un proceso separado del sistema tributario. Aunque desde 2019 los trabajadores que emiten boletas de honorarios están obligados a cotizar, esta obligación no se encuentra integrada en el régimen simplificado, sino que requiere gestiones adicionales para acceder a la seguridad social.

México, por su parte, implementa el *Régimen de Incorporación Fiscal*, que busca incentivar la formalización mediante tasas reducidas y temporales en el pago de impuestos. Este régimen simplifica las obligaciones impositivas ante el Servicio de Administración Tributaria, pero nuevamente la previsión social no forma parte de la cuota tributaria. Los trabajadores independientes deben afiliarse voluntariamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para obtener cobertura de salud y jubilación, lo que implica un trámite separado y no automático.

La comparación con la Argentina resulta reveladora. El Monotributo argentino se distingue por su arquitectura dual, ya que unifica en una sola cuota tres componentes: el impositivo, que sustituye IVA y Ganancias; el previsional, que garantiza el acceso al Sistema Integrado Previsional Argentino; y el de obra social, que otorga cobertura de salud. De este modo, cada contribuyente que paga su

cuota mensual se incorpora automáticamente tanto al sistema tributario como al sistema de protección social, sin necesidad de trámites adicionales. Esta integración convierte al Monotributo en un instrumento de inclusiones fiscales y sociales, que no solo facilita la formalización de pequeños contribuyentes, sino que también asegura derechos previsionales y sanitarias.

En conclusión, mientras que Brasil, Chile y México han desarrollado regímenes simplificados orientados principalmente a reducir la carga administrativa y fomentar la formalización, Argentina ha dado un paso más al integrar de manera automática la seguridad social dentro de su régimen simplificado. Esta diferencia otorga al Monotributo un impacto inclusivo superior, ya que transforma el cumplimiento tributario en un mecanismo de acceso a derechos sociales fundamentales



COROLARIO

EL MONOTRIBUTO COMO MODELO DE POLÍTICA PÚBLICA

Habiendo analizado exhaustivamente los datos del ejercicio 2025 y contextualizado el Monotributo dentro del sistema tributario y previsional argentino, podemos ahora extraer conclusiones que sintetizan los hallazgos principales y reflexionan sobre las implicancias de política pública del régimen.

La **primera conclusión central** es que el Monotributo constituye un caso exitoso de diseño institucional que reconcilia múltiples objetivos aparentemente

contradictorios. Simplifica radicalmente el cumplimiento tributario (reduciendo barreras de acceso) sin sacrificar recaudación efectiva. Incentiva la formalización voluntaria (mediante reducción de costos de cumplimiento) sin abandonar fiscalización coercitiva (manteniendo sanciones para incumplimiento). Prioriza inclusión social sin comprometer sostenibilidad fiscal (ampliando la base contributiva del SIPA).

La **segunda conclusión** se refiere a la dualidad funcional como característica definitoria. El Monotributo no es simplemente un impuesto con efectos secundarios en la seguridad social, ni meramente un mecanismo previsional con consecuencias tributarias. Es intrínsecamente dual: cada peso recaudado cumple simultáneamente función fiscal (financiar el Estado) y función social (garantizar derechos previsionales). Esta dualidad transforma su impacto: los \$1.772.058 millones totales recaudados generan beneficios multiplicados porque operan en dos dimensiones simultáneas. El componente impositivo financia servicios públicos indivisibles (educación, salud, seguridad, justicia) que benefician a toda la sociedad. El componente previsional financia derechos individuales específicos (jubilación futura, obra social, pensiones por invalidez) que protegen directamente a monotributistas y sus familias.

La **tercera conclusión** aborda la función de formalización como contribución estructural al desarrollo económico. Durante el tercer trimestre de 2025, el mercado laboral urbano argentino evidenció una elevada precariedad estructural, donde la tasa de informalidad alcanzó el 43,3%, lo que representa que casi 5,9 millones de trabajadores urbanos se desempeñan sin protección social ni legal (INDEC, 2025). Esta situación afecta especialmente a los asalariados, entre los cuales el 36,7% no cuenta con descuento jubilatorio, y de ellos, solo el 13,9% realiza aportes por su cuenta. Además, el 24,5% de los ocupados trabaja por cuenta propia, un segmento con alta incidencia de informalidad. En una economía dentro de este contexto, cada mecanismo que incentive la formalización genera externalidades positivas que trascienden la recaudación inmediata. El Monotributo reduce costos de entrada al sector formal, democratizando el acceso a contribuyentes que bajo regímenes tradicionales enfrentarían barreras prohibitivas. Esta democratización construye cultura tributaria, mejora calidad institucional, facilita diseño de políticas basadas en

evidencia (porque genera datos sobre economía formal), y fortalece el contrato social entre ciudadanos y Estado.

La **cuarta conclusión** se refiere a la sostenibilidad del sistema previsional como desafío de largo plazo donde el Monotributo cumple función estratégica. El sistema de reparto argentino enfrenta presiones demográficas inexorables: envejecimiento poblacional, aumento de esperanza de vida, reducción de natalidad. Estas tendencias deterioran progresivamente el ratio activos/pasivos, requiriendo reformas paramétricas o ampliación de la base contributiva. El Monotributo opera precisamente sobre esta segunda palanca: cada nuevo monotributista que se formaliza incrementa marginalmente la cantidad de cotizantes activos, mejorando la sostenibilidad del sistema. Aunque individualmente modestos, estos aportes agregados representan financiamiento estructural que alivia presiones de corto plazo y amplía la base contributiva futura.

La **quinta conclusión** analiza el desafío de mantener el equilibrio delicado entre simplificación y suficiencia recaudatoria. El Monotributo funciona porque simplifica, pero esta simplificación tiene límites. Si las cuotas mensuales se vuelven demasiado bajas, el régimen pierde significancia recaudatoria y no cumple su función fiscal. Si se vuelven demasiado altas, los costos de cumplimiento dejan de ser competitivos frente a la informalidad, reduciendo la adhesión voluntaria. El crecimiento del componente impositivo durante 2025 evidencia que la administración tributaria actualizó parámetros significativamente, probablemente respondiendo a una inflación elevada. Mantener este equilibrio dinámico entre simplificación, accesibilidad y suficiencia recaudatoria constituye un desafío permanente de política tributaria.

La **conclusión final** sintetiza el aprendizaje principal: el Monotributo demuestra que instrumentos de política pública bien diseñados pueden generar impactos multiplicados cuando integran dimensiones tradicionalmente separadas.

Al unificar tributación con protección social, transforma el cumplimiento fiscal de carga burocrática en mecanismo de acceso a derechos. Al simplificar radicalmente procedimientos, hace que formalizar resulte racional incluso para

contribuyentes pequeños. Al extender cobertura hacia sectores históricamente excluidos, fortalece simultáneamente el financiamiento estatal y la cohesión social.

Los datos del ejercicio 2025 evidencian que este diseño funciona: genera recursos genuinos, amplía cobertura previsional, y mantiene capacidad de adaptación a contextos económicos desafiantes, consolidándose como instrumento estratégico de inclusión tributaria y social con impacto positivo demostrable (ARCA, 2025).



REFERENCIAS

Agencia de Recaudación y Control Aduanero [ARCA]. (2025). *Recaudación por impuesto, recursos de la seguridad social y aduanas - Año 2025*. Serie mensual enero-diciembre 2025. Buenos Aires, Argentina: Dirección de Estadísticas de la Recaudación y Análisis Fiscal.

<https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>

Goldschmit, A., & Cetrángolo, O. (2025). **Experiencias de regímenes simplificados que unifican tributos y aportes a la seguridad social en América Latina: Principales lecciones aprendidas** (Informes Técnicos No. 52). Organización Internacional del Trabajo, Oficina de Países para el Cono Sur de América Latina.

https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-08/IT52-Monotributo-lecciones-aprendidas_v4.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2025). **Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). Tercer trimestre de 2025** (Informes técnicos, Vol. 9, N° 313). Buenos Aires, Argentina.

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_3trim254_D509B02DD.pdf

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2025). **Base estadística de la seguridad social.**

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial/bess>

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Observatorio de la Seguridad Social. (2023). **Marco conceptual del Sistema Integrado Previsional Argentino.**

<https://www.anses.gob.ar/observatorio/marco-conceptual-del-sipa-2023>